



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0010-2025-MINEM/DGH

Lima, 08 de enero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0014-2025/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y liquidación a favor del Concesionario;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (en adelante, Ley N° 29852), indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29852), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica"; de la "Primera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0010-2025-MINEM/DGH

con recursos del FISE en la Concesión Norte – La Libertad”, de la “Segunda Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Ancash”, de la “Tercera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Cajamarca” y de la “Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Lambayeque”.

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁴ se aprobó el “Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”, el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y/u otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD⁵ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD⁶ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD⁷ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD⁸, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

⁴ Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD⁹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM¹⁰ se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas de Promociones de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD¹¹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD¹² se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD¹³ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD¹⁴ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna con tuberías Pe-Al-Pe y tuberías de cobre, para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM¹⁵, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM¹⁶, se aprobó el Programa Anual de Promociones

⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.

¹⁰ Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.

¹² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

¹³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.

¹⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

¹⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

¹⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0010-2025-MINEM/DGH

2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD¹⁷ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD¹⁸ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM¹⁹, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD²⁰ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD²¹ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 067-2023-OS/CD²² se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria que serán cubiertos por el FISE y que se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

¹⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

¹⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

¹⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

²⁰ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.

²¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.

²² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH, se aprobó el Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE²³, suscribiéndose el Convenio con las empresas instaladoras admitidas en la “Convocatoria para celebrar Convenios para participar en Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión de Lima, Ica y Norte” N° (2023-I); así como con las empresas instaladoras que resultaron ganadoras de la Buena Pro en la “Licitación para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural mediante la Prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en Piura” N° (2023-I, 2023-IV y 2024-I); y en la “Licitación para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural mediante la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Suroeste” N° 2024-II;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM²⁴, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, el cual precisa que se mantendrán vigentes los precios máximos para el Programa Anual de Promociones 2023, hasta que se establezcan los nuevos precios máximos;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2024-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 071-2024-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2024-OS/CD²⁵ se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, Ica, Piura, Norte y Sur Oeste;

²³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de mayo de 2023.

²⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo de 2024.

²⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de mayo de 2024.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0010-2025-MINEM/DGH

Que, mediante el Informe Técnico N° 0014-2025/MINEM-DGH-FISE que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y la liquidación a favor del Concesionario, correspondiente a la quinta semana de diciembre de 2024;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la quinta semana de diciembre de 2024, en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0014-2025/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0014-2025/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0014-2025/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Jorge William Arnao Arana
Director General de Hidrocarburos





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFORME TÉCNICO N° 0014-2025/MINEM-DGH-FISE

A : Jorge William Arnao Arana
Director General de Hidrocarburos

De : Noel Niquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo - FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR – 2024.12.S5

Referencia : Expediente I-143-2025

Fecha : San Borja, 08 de enero de 2025

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a favor de Empresas Instaladoras GNR, que tienen el convenio vigente, así como la liquidación a favor de los Concesionarios de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la quinta semana de diciembre de 2024.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM⁴, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁵, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁶, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM⁷, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2024, a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.8 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH⁸, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.9 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁹, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.10 Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH, que aprueba el Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE.¹⁰

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.
- 3.4 En el artículo 3 de la antes mencionada Resolución Ministerial, se establece que para efectos de los programas de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de

⁵ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁹ Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

¹⁰ Publicada el 03 de mayo de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, contemplados dentro del Programa Anual de Promociones 2021, se mantendrán vigentes los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna establecidos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinermin) para el Programa Anual de Promociones 2020, hasta que dicho organismo establezca los precios máximos correspondientes para el Programa Anual de Promociones 2021.

- 3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarias para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.
- 3.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la cuarta modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.7 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.10 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.11 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.13 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.
- 3.15 Mediante la segunda adenda al convenio para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con recursos del FISE suscrita el 03 de noviembre de 2022 se unifican las zonas en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.
- 3.16 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.17 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.
- 3.18 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.
- 3.19 Mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE".





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 3.20 Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, precisando que se mantendrán vigentes los precios máximos para el Programa Anual de Promociones 2023 hasta que se aprueben los nuevos Precios Máximos.
- 3.21 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2024-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.
- 3.22 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 071-2024-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.
- 3.23 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2024-OS/CD se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, Ica, Piura, Norte y Sur Oeste.



4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

- 4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica", de la "Primera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte – La Libertad", de la "Segunda Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Ancash", de la "Tercera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Cajamarca" y de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Lambayeque".





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.2 Posteriormente, en virtud del "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH, el 04 de julio de 2023, se suscribió el Convenio con las empresas instaladoras admitidas en la "Convocatoria para celebrar Convenios para participar en Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión de Lima, Ica y Norte".
- 4.3 Asimismo, en virtud del Procedimiento señalado en el párrafo precedente, el Director General de Hidrocarburos suscribió Contrato con las empresas instaladoras admitidas en los siguientes procesos de licitación para participar en el Programa BonoGas: 2023-I, 2023-II, 2023-IV, 2024-I y 2024-II.
- 4.4 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.5 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.6 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente; así como la liquidación a favor de los Concesionarios por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.
- 4.7 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
- La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente.
 - La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
 - Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1

Cuadro resumen de las resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Resolución de Consejo Directivo
2020	01/08/2020	06/04/2021	N° 094-2020-OS/CD



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Resolución de Consejo Directivo
2021	07/04/2021	30/01/2022	N° 065-2021-OS/CD
2021	18/05/2021	30/01/2022	N° 093-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 004-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 083-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	15/08/2023	N° 065-2023-OS/CD
2023	16/08/2023	19/05/2024	N° 184-2023-OS/CD
2024	20/05/2024	Actualidad	N° 070-2024-OS/CD

Cuadro N° 2

Cuadro resumen de las resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Resolución de Consejo Directivo
2022	07/04/2021	30/01/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 003-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	19/05/2024	N° 066-2023-OS/CD
2023	16/08/2023	19/05/2024	N° 184-2023-OS/CD
2024	20/05/2024	Actualidad	N° 071-2024-OS/CD



- d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos a los Concesionarios de gas natural, no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con lo publicado en su portal web¹¹ institucional.
- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

4.8 Para la elaboración de las liquidaciones de Línea Montante se ha verificado lo siguiente:

¹¹ <https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>





- La Línea Montante se encuentra habilitada en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- Se ha cumplido con los criterios, alcances y requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.
- El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad establecidas en los Convenios por parte de las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
- Los Costos de la Línea Montante, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR, no superan los Costos Unitarios Máximos establecidos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Cuadro resumen de las Resoluciones que aprueban los Costos Unitarios Máximos de la línea montante

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de Resolución
2021	18/05/2021	25/02/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	26/02/2022	27/05/2022	N° 025-2022-OS/CD
2022	28/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	28/05/2024	N° 067-2023-OS/CD
2024	29/05/2024	Actualidad	N° 079-2024-OS/CD



- 4.9 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión de Lima y Callao, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales, Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales, Costos de Derecho de Conexión y Acometida para Residenciales y No Residenciales, y Costos de Montantes de Proyectos Residenciales y Multifamiliares, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.10 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión de Ica, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales, Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales y Costos de Derecho de Conexión y Acometida para No Residenciales, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.11 En el Anexo 3 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión Norte, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales y Costos de Derecho de Conexión y Acometida para No Residenciales, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.12 En el Anexo 4 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión de Piura, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales y Costos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



de Derecho de Conexión y Acometida para Residenciales, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.

- 4.13 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM el cual se mantiene vigente a la fecha, debido a que fueron evaluados a partir del 27 de marzo de 2024 (fecha que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2024).

Retención del Fondo de Garantía

- 4.14 De acuerdo con el numeral 8.3 del Anexo del "Convenio para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE", en el marco de la Convocatoria realizada en virtud del Procedimiento aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) días de producida la mencionada renovación.
- 4.15 De acuerdo con el numeral 2.10 de las Bases de los procesos de licitación realizados en virtud del Procedimiento aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM/VMH para participar en el Programa BonoGas mediante la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, se establece que, en caso la Empresa Instaladora GNR sea una micro o pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez (10%) por ciento del monto total del Contrato. Dicha retención se realizará del diez (10%) de cada liquidación hasta que se cubra el monto total correspondiente equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del Contrato. La garantía se mantendrá retenida hasta noventa (90) días calendario posteriores a la culminación del Contrato.
- 4.16 En ese sentido, en los Anexos del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR que tienen convenio vigente con la retención del 2% y 10% respectivamente.

Penalidades

- 4.17 De acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio suscrito en el marco de la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.
- 4.18 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución para el caso de Empresas Instaladoras GNR.

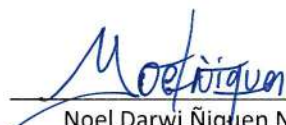
5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente, y la liquidación a favor de los Concesionarios por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la quinta semana de diciembre de 2024; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas de los Anexos del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente, y los Concesionarios por el periodo que comprende la quinta semana de diciembre de 2024, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,


Noel Darwi Niquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo – FISE

JG/AO/WS/LF/NÑ





ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONOGAS EN LIMA Y CALLAO

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL¹²

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹³ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	1	1,730.46	34.61	0.00	1,695.85
2	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	11	19,495.63	389.93	0.00	19,105.70
3	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	26	40,288.15	805.80	0.00	39,482.35
4	AGM QUALITY SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20	32,553.03	651.09	0.00	31,901.94
5	ALFA CO S.A.C.	200	379,659.10	7,592.70	0.00	372,066.40
6	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	55	86,161.41	1,723.32	0.00	84,438.09
7	ARIVAL S.A.C.	2	3,314.92	66.30	0.00	3,248.62
8	BEDITEC PERU E.I.R.L.	25	45,685.18	913.71	0.00	44,771.47
9	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	7	14,319.36	286.40	0.00	14,032.96
10	CAMISEA ENERGY S.A.C.	3	5,610.64	112.21	0.00	5,498.43
11	CARRIK PERU S.A.C. - CARRIK S.A.C.	2	3,314.92	66.30	0.00	3,248.62
12	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	5	7,301.90	146.05	0.00	7,155.85
13	CONSTRUCTORA GASSAN E.I.R.L.	22	34,623.43	692.51	0.00	33,930.92
14	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	10	16,474.40	329.49	0.00	16,144.91
15	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	10	16,970.12	339.41	0.00	16,630.71
16	COREMPE S.A.C.	4	6,775.84	135.52	0.00	6,640.32
17	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	29	45,244.43	904.94	0.00	44,339.49
18	CORPORACION INSTAGAS S.A.C.	4	6,038.60	120.78	0.00	5,917.82
19	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	6	12,141.45	242.85	0.00	11,898.60
20	CRINVER PERU S.A.C.	11	17,752.53	355.07	0.00	17,397.46
21	CRUZ PERU GAS S.A.C.	17	28,130.63	562.64	0.00	27,567.99

¹² Fuente: 2024.12.55 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

¹³ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.



PERÚ
Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹³ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
22	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	14	21,905.30	438.13	0.00	21,467.17
23	DUOONE PROJECTS S.A.C.	13	20,802.84	416.08	0.00	20,386.76
24	E Y V MONTAÑEZ E.I.R.L.	30	47,427.66	948.60	0.00	46,479.06
25	ECOGREEN C&E S.A.C.	18	28,776.10	575.55	0.00	28,200.55
26	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	39	61,962.25	1,239.30	0.00	60,722.95
27	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	16	25,220.22	504.43	0.00	24,715.79
28	EFIGAS E.I.R.L.	27	41,561.90	831.29	0.00	40,730.61
29	EMPRESA JMJC GAS ECOLOGICO S.A.C.	20	31,061.74	621.27	0.00	30,440.47
30	ENERGIAS DEL PERU E.I.R.L.	8	12,157.62	243.17	0.00	11,914.45
31	FIANQU E.I.R.L.	33	53,021.98	1,060.48	0.00	51,961.50
32	G & H GAS S.A.C.	12	17,709.83	354.22	0.00	17,355.61
33	G.R.P. INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	6	9,506.98	190.15	0.00	9,316.83
34	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	104	203,903.85	4,078.05	0.00	199,825.80
35	GAS ECOS S.A.C.	7	11,553.09	231.07	0.00	11,322.02
36	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	1	1,460.38	29.21	0.00	1,431.17
37	GASAVI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2	2,988.29	59.77	0.00	2,928.52
38	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	10	14,653.49	293.07	0.00	14,360.42
39	GESA PERU GAS E.I.R.L.	94	147,840.82	2,956.96	0.00	144,883.86
40	GN ECOLOGY DEL PERU S.A.C.	6	9,908.53	198.18	0.00	9,710.35
41	GROUP SOLUTEC S.A.C.	26	40,206.37	804.17	0.00	39,402.20
42	GRUPO DAG PERU S.A.C.	2	3,117.84	62.36	0.00	3,055.48
43	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	30	54,860.47	1,097.24	0.00	53,763.23
44	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	11	20,241.10	404.81	0.00	19,836.29
45	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CYA E.I.R.L.	15	24,360.88	487.23	0.00	23,873.65
46	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	12	20,093.20	401.88	0.00	19,691.32
47	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	7	11,528.45	230.58	0.00	11,297.87

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹³ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
48	J & J ORGANISMO DE INSPECCION PERUANO PARA HIDROCARBUROS Y OBRAS CIVILES S.R.L.	4	6,092.42	121.86	0.00	5,970.56
49	J&N INSTALACIONES EN REDES DE GAS NATURAL E.I.R.L.	10	16,538.36	330.78	0.00	16,207.58
50	JC GROUP-SERVICIOS PROYECTOS Y INGENIERIA GENERAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20	32,436.35	648.76	0.00	31,787.59
51	JETMEN PERU S.A.C.	2	3,546.13	70.92	0.00	3,475.21
52	JFJ GROUP E.I.R.L.	5	8,496.82	169.93	0.00	8,326.89
53	JH INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L	60	93,072.39	1,861.56	0.00	91,210.83
54	K Y K GAS E.I.R.L	9	14,077.74	281.57	0.00	13,796.17
55	KALLPA CONTRATISTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL S.A.C.	5	7,776.48	155.54	0.00	7,620.94
56	L & K NET S.A.C.	36	57,677.78	1,153.62	0.00	56,524.16
57	LERCH S.A.C.	20	30,691.15	613.82	0.00	30,077.33
58	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	1	1,460.38	29.21	0.00	1,431.17
59	MANEJO ESPECIALIZADO EN ENERGIA S.A.C.	19	31,683.90	633.70	0.00	31,050.20
60	NATURE ENERGY S.A.C.	16	24,559.54	491.22	0.00	24,068.32
61	NEW BLUE GYM Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	28	42,547.70	851.01	0.00	41,696.69
62	OLPEK PERU S.A.C.	4	6,904.34	138.09	0.00	6,766.25
63	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	40	67,800.11	1,356.07	0.00	66,444.04
64	PROVISERVICIOS S.A.C.	4	6,376.21	127.53	0.00	6,248.68
65	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	48	74,598.24	1,492.05	0.00	73,106.19
66	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	5	10,274.38	205.49	0.00	10,068.89
67	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES M & C S.A.C.	42	64,606.42	1,292.21	0.00	63,314.21
68	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	34	54,154.53	1,083.15	0.00	53,071.38
69	REDES Y CONSTRUCCIONES A&E EIRL	7	11,288.49	225.78	0.00	11,062.71
70	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	5	7,301.90	146.05	0.00	7,155.85
71	REGAPE E.I.R.L.	7	11,565.98	231.33	0.00	11,334.65
72	REINTECSA SAC	17	26,008.94	520.21	0.00	25,488.73



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹³ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
73	RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	10	15,890.40	317.82	0.00	15,572.58
74	SERENGAS PERU S.A.C.	72	112,653.25	2,253.19	0.00	110,400.06
75	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	20	31,140.68	622.84	0.00	30,517.84
76	SERVICIOS GAS SCV S.A.C.	52	83,451.01	1,669.10	0.00	81,781.91
77	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	49	81,238.04	1,624.83	0.00	79,613.21
78	SERVICIOS LOGISTICO INTEGRADO L & E S.A.C.	4	7,341.10	146.82	0.00	7,194.28
79	SERVI-GAS AYE-H.T E.I.R.L.	18	27,907.66	558.19	0.00	27,349.47
80	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	45	72,615.24	1,452.36	0.00	71,162.88
81	SUYAY LLALI SAC	14	22,514.94	450.32	0.00	22,064.62
82	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES TITOTRANS E.I.R.L.	17	30,032.58	600.67	0.00	29,431.91
83	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	25	40,776.60	815.56	0.00	39,961.04
84	WHEEL CHAIR INGENIEROS E.I.R.L.	3	4,713.28	94.27	0.00	4,619.01
TOTAL		1,810	3,003,228.77	60,066.31	0.00	2,943,162.46

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA NO RESIDENCIAL¹⁴

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁵ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	5	10,830.35	216.61	0.00	10,613.74
2	AGM QUALITY SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	1	3,641.22	72.82	0.00	3,568.40
3	ALFA CO S.A.C.	1	2,349.65	46.99	0.00	2,302.66

¹⁴ Fuente: 2024.12.S5 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
¹⁵ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁵ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
4	BEDITEC PERU E.I.R.L.	4	9,047.37	180.95	0.00	8,866.42
5	CONSTRUCTORA GASSAN E.I.R.L.	1	2,354.61	47.09	0.00	2,307.52
6	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	2	3,857.17	77.15	0.00	3,780.02
7	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	1	2,552.05	51.04	0.00	2,501.01
8	CRINVER PERU S.A.C.	1	2,278.51	45.57	0.00	2,232.94
9	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	3	9,779.76	195.59	0.00	9,584.17
10	E Y V MONTAÑEZ E.I.R.L.	1	1,815.83	36.32	0.00	1,779.51
11	ECOGREEN C&E S.A.C.	1	2,364.94	47.30	0.00	2,317.64
12	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	1	2,600.28	52.01	0.00	2,548.27
13	GROUP SOLUTEC S.A.C.	1	2,354.61	47.09	0.00	2,307.52
14	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	1	2,969.74	59.39	0.00	2,910.35
15	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CVA E.I.R.L.	3	8,864.06	177.28	0.00	8,686.78
16	K Y K GAS E.I.R.L.	1	2,364.94	47.30	0.00	2,317.64
17	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	1	3,047.68	60.95	0.00	2,986.73
18	PROVISERVICIOS S.A.C.	1	4,287.83	85.76	0.00	4,202.07
19	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	3	8,870.71	177.42	0.00	8,693.29
20	SERVICIOS GAS SCV S.A.C.	3	7,130.15	142.61	0.00	6,987.54
	TOTAL	36	93,361.46	1,867.24	0.00	91,494.22

DERECHO DE CONEXIÓN Y ACOMETIDA RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL¹⁶

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Lima y Callao	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	219	51,824.02	66,253.85	118,077.87

¹⁶ Fuente: 2024.12.55 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".



N°	Tipo de Usuario	Concesionario Lima y Callao	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
2	NO RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	36	8,842.04	16,881.36	25,723.40
		TOTAL	255	60,666.06	83,135.21	143,801.27

MONTANTES DE PROYECTOS MULTIFAMILIARES¹⁷

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Tipo de Usuario	Nombre del Proyecto Multifamiliar	Monto Total de Montante (Soles)	Retención ¹⁸ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	RESIDENCIAL	BUJANDA (CÓDIGO DE OBJETO DE CONEXIÓN: 119875)	11,248.33	224.97	11,023.36
2	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR - IQUIQUE 636 (CÓDIGO DE OBJETO DE CONEXIÓN: 912061130)	6,967.46	139.35	6,828.11
			TOTAL	18,215.79	364.32	17,851.47

¹⁷ Fuente: 2024.12.S5 REPORTE DE MONTANTES obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

¹⁸ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONOGAS EN ICA

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL¹⁹

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁰ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	13	19,576.18	391.55	0.00	19,184.63
2	BEDITEC PERU E.I.R.L.	4	6,235.68	124.72	0.00	6,110.96
3	DEZCA S.A.C.	16	24,154.40	483.12	0.00	23,671.28
4	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	11	16,722.95	334.48	0.00	16,388.47
5	EMPREGAS S.A.C.	1	1,460.38	29.21	0.00	1,431.17
6	G & H GAS S.A.C.	4	6,038.60	120.78	0.00	5,917.82
7	ICATEG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1	1,934.96	38.70	0.00	1,896.26
8	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	3	5,203.59	104.07	0.00	5,099.52
9	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C. - INCOSER GAS PERU S.A.C.	2	2,920.76	58.42	0.00	2,862.34
10	NISSI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2	3,117.84	62.36	0.00	3,055.48
11	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	16	23,957.32	479.18	0.00	23,478.14
	TOTAL	73	111,322.66	2,226.59	0.00	109,096.07

¹⁹ Fuente: 2024.12.55 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁰ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA NO RESIDENCIAL²¹

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²² del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	BEDITEC PERU E.I.R.L.	1	2,551.70	51.03	0.00	2,500.67
2	EMPREGAS S.A.C.	1	2,969.74	59.39	0.00	2,910.35
	TOTAL	2	5,521.44	110.42	0.00	5,411.02

DERECHO DE CONEXIÓN Y ACOMETIDA RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL²³

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Lima y Callao	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	NO RESIDENCIAL	CONTUGAS S.A.C.	2	507.94	954.32	1,462.26
	TOTAL		2	507.94	954.32	1,462.26

²¹ Fuente: 2024.12.S5 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
²² Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.
²³ Fuente: 2024.12.S5 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".



ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONOGAS EN NORTE

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL²⁴

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	ARQMEC ARQUITECTURA & INGENIERÍA S.A.C.	LAMBAYEQUE ZONA 4	7	8,792.10	175.86	0.00	8,616.24
2	BLAS ENERGIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CAJAMARCA ZONA 3	2	2,475.64	49.52	0.00	2,426.12
3	BREMA GAS S.A.C.	ANCASH ZONA 2	1	1,237.82	24.76	0.00	1,213.06
4	BREMA GAS S.A.C.	LAMBAYEQUE ZONA 4	13	16,295.57	325.95	0.00	15,969.62
5	CONSTRUCCIONES GLOBAL HUARANCCA S.A.C.	LAMBAYEQUE ZONA 4	2	2,475.64	49.52	0.00	2,426.12
6	CONSTRUCTORA E INVERSIONES J & M Y ASOCIADOS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	3	3,904.50	78.09	0.00	3,826.41
7	CONSTRUGAS NORTE E.I.R.L.	ANCASH ZONA 2	10	12,378.20	247.60	0.00	12,130.60
8	E & M CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	LA LIBERTAD ZONA 1	4	4,951.28	99.04	0.00	4,852.24
9	EDIFICA PEÑA S.A.C.	ANCASH ZONA 2	6	7,355.27	147.12	0.00	7,208.15
10	EDIFICA PEÑA S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,237.82	24.76	0.00	1,213.06
11	EIG INGEGAS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	14	17,393.16	347.91	0.00	17,045.25

²⁴ Fuente: 2024.12.55 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁵ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
12	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	CAJAMARCA ZONA 3	3	3,713.46	74.28	0.00	3,639.18
13	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	7	8,664.74	173.32	0.00	8,491.42
14	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	5	6,189.10	123.80	0.00	6,065.30
15	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYCE I.R.L.	ANCASH ZONA 2	1	1,237.82	24.76	0.00	1,213.06
16	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGIA S.A.C	ANCASH ZONA 2	8	12,275.46	245.53	0.00	12,029.93
17	GN ECOLOGY DEL PERU S.A.C.	ANCASH ZONA 2	3	3,713.46	74.28	0.00	3,639.18
18	INSTALACIONES GENERALES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS HUANCAS S.A.C.	ANCASH ZONA 2	9	11,267.74	225.38	0.00	11,042.36
19	INSTALACIONES GENERALES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS HUANCAS S.A.C.	CAJAMARCA ZONA 3	1	1,237.82	24.76	0.00	1,213.06
20	INSTALACIONES GENERALES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS HUANCAS S.A.C.	LAMBAYEQUE ZONA 4	20	25,278.71	505.62	0.00	24,773.09
21	JETMEN PERU S.A.C.	ANCASH ZONA 2	47	58,105.89	1,162.28	0.00	56,943.61
22	JM-PINGUS S.A.C.	ANCASH ZONA 2	17	21,552.38	431.08	0.00	21,121.30
23	JM-PINGUS S.A.C.	LAMBAYEQUE ZONA 4	9	11,331.42	226.65	0.00	11,104.77
24	L & K NET S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	9	11,204.06	224.11	0.00	10,979.95
25	MANTILLA PROYECTOS Y SOLUCIONES S. A. C.	CAJAMARCA ZONA 3	8	10,938.93	218.80	0.00	10,720.13
26	MULTISERVICIOS M & D PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	2	2,475.64	49.52	0.00	2,426.12
27	MZ ENERGY CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,301.50	26.03	0.00	1,275.47



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
28	PROYECTOS CAMISEA E.I.R.L.	ANCASH ZONA 2	1	1,301.50	26.03	0.00	1,275.47
29	PROYECTOS GENERALES K GAS NATURAL E.I.R.L.	LAMBAYEQUE ZONA 4	3	3,147.00	62.94	0.00	3,084.06
30	R & O CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	LAMBAYEQUE ZONA 4	3	3,713.46	74.28	0.00	3,639.18
31	SM CONSTRUCTIONS & INVESTMENTS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	3	3,904.50	78.09	0.00	3,826.41
32	TECNIGAS PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	9	11,068.73	221.40	0.00	10,847.33
33	WHEEL CHAIR INGENIEROS E.I.R.L.	LA LIBERTAD ZONA 1	3	3,904.05	78.08	0.00	3,825.97
	TOTAL		235	296,024.37	5,921.15	0.00	290,103.22

DERECHO DE CONEXIÓN Y ACOMETIDA RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL²⁶

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Norte	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GASES DEL PACIFICO S.A.C.	235	91,520.84	145,800.29	237,321.13
	TOTAL		235	91,520.84	145,800.29	237,321.13

²⁶ Fuente: 2024.12.S5 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

ANEXO 4: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONOGAS – PIURA

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL²⁷

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁸ del 10% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C.- C & C PROENERG S.A.C.	26	20,945.66	0.00	0.00	20,945.66
2	PROVISERVICIOS S.A.C.	106	74,497.86	0.00	0.00	74,497.86
3	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	12	9,214.68	0.00	0.00	9,214.68
	TOTAL	144	104,658.20	0.00	0.00	104,658.20

DERECHO DE CONEXIÓN Y ACOMETIDA RESIDENCIAL²⁹

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Norte	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GASES DEL NORTE DEL PERU S.A.C.	144	42,327.44	86,878.83	129,206.27
	TOTAL		144	42,327.44	86,878.83	129,206.27

²⁷ Fuente: 2024.12.S5 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁸ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

²⁹ Fuente: 2024.12.S5 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".